



y Presupuesto, del 4 de marzo de 2024; y, el Informe Técnico ORH-031-2024 contenido en el Memorándum N° ORH00626/2024 de la Oficina General de Recursos Humanos, del 5 de marzo de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, para el ejercicio de ciertas funciones especializadas, el Ministerio de Relaciones Exteriores puede designar Agregados a sus Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes en el Exterior;

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante la Resolución Secretaría General N° 0692-2022-RE, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de octubre de 2022, el cargo estructural de "Agregado/a" – de clasificación EC/SP-ES (Empleado de confianza/Servidor Público-Especialista) – corresponde a un servidor civil que, entre otros, realiza actividades relacionadas con la administración documentaria, el sistema administrativo de tesorería, contabilidad, entre otros; así como, con la elaboración de informes y otros reportes que le sean requeridos por el Jefe de la Misión Diplomática;

Que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de fortalecer la articulación y coordinación con actores públicos en todos los niveles, así como de actores privados que desarrollan actividades vinculadas a la acción exterior, resulta necesario que la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América cuente con los servicios de un/a Agregado/a;

Que, ese contexto, la Oficina General de Recursos Humanos en el Informe Técnico ORH-031-2024 adjunto al Memorándum N° ORH00626/2024, de fecha 5 de marzo de 2024, ha informado que la señora Maritza Herrera Romero cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la entidad para ocupar el puesto de "Agregado/a". Asimismo, el citado órgano de apoyo ha informado mediante el informe técnico anexo al referido memorándum que, según lo comunicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° OPP00756/2024, del 4 de marzo de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha asignado el presupuesto correspondiente al año fiscal 2024 para el pago de haberes del personal de confianza en el exterior; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Maritza Herrera Romero en el cargo de confianza de Agregada a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América.

**Artículo 2.-** La citada empleada de confianza, categoría F2, percibirá por concepto de Asignación por Servicio en el Exterior el correspondiente al Nivel F2, en la sede donde desempeñará funciones.

**Artículo 3.-** La fecha en que deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

**Artículo 4.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2268579-1

## Designan funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico, así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0203-2024-RE

Lima, 8 de marzo de 2024

#### VISTOS:

El Memorándum N° DAE00367/2024, de 4 de marzo de 2024, de la Dirección General para Asuntos Económicos; el Memorándum N° LEG00505/2024, de 6 de marzo de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2023-RE se declara de interés nacional el ejercicio por la República del Perú de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico; así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos, que se llevarán a cabo durante dicho periodo;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 022-2023-RE, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo son las entidades responsables de todos los aspectos concernidos con el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, en coordinación con los Sectores competentes en aquello que corresponda. Asimismo, dispone que, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, será de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de Jefes/as de Estado, Jefes/as de Gobierno, altos dignatarios/as y comisionados/as;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 del artículo 5 de la citada Ley N° 30154, establecen que el funcionario o persona nombrada como responsable ante el Estado peruano de la realización de la transmisión del mando supremo o de una cumbre internacional, previamente declarada de interés nacional, y sus eventos conexos, remitirá el requerimiento de contratación al órgano encargado de las contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Su designación será efectuada mediante resolución del titular del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en atención a la normativa expuesta, mediante Resolución Ministerial N° 0611-2023-RE se designó al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Pablo Antonio Cisneros Andrade, Director de Integración de la Dirección General para Asuntos Económicos, como funcionario responsable ante el Estado peruano para la realización de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico; así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos, que se llevarán a cabo durante dicho periodo;

Que, mediante Memorándum N° DAE00056/2024, de 11 de enero de 2024, la Dirección General para Asuntos Económicos autorizó al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Pablo Antonio Cisneros Andrade hacer uso de su descanso vacacional desde el 17 al 31 de enero de 2024, inclusive;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 0030-2024-RE, se destacó al Ministro en el Servicio

Diplomático de la República Pablo Antonio Cisneros Andrade al Consulado General del Perú en Barcelona, Reino de España a partir del 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2024;

Que, atendiendo a ello, resulta necesario designar a un nuevo funcionario responsable ante el Estado peruano para la realización de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico; así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos, que se llevarán a cabo durante dicho periodo;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone, entre otros aspectos, que el Ministro de Relaciones Exteriores es la más alta autoridad política del Sector Relaciones Exteriores y es el titular del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo desconcentrar en los empleados públicos de su Ministerio, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función.

Que, asimismo, el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, en virtud del segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 y al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; lo cual resulta aplicable a los actos de administración interna, conforme a lo previsto en el numeral 7.2 del artículo 7 del referido cuerpo normativo;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General para Asuntos Económicos y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de estado, jefes de gobierno, altos dignatarios y comisionados; el Decreto Supremo N° 022-2023-RE, que declara de interés nacional el ejercicio por la República del Perú de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico, así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 0225-2021-RE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-OGA/RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el Marco de la Ley N° 30154";

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Se designa, con eficacia anticipada al 17 de enero de 2024, al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Farit Docarmo Delgado, Subdirector de Alianza del Pacífico de la Dirección General para Asuntos Económicos, encargado de las funciones del Director de Integración de la Dirección General para Asuntos Económicos, como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico, así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos, que se llevarán a cabo durante dicho periodo.

#### Artículo 2.- Delegación

Se delega en el citado funcionario las facultades de suscribir convenios de gestión y de colaboración y cooperación interinstitucional y otros de similar naturaleza; y, de ser el caso, sus respectivas adendas, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organizaciones y organismos internacionales, relativos a la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico; así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos, que se llevarán a cabo durante dicho periodo.

#### Artículo 3.- Derogación

Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 00611-2023-RE, a partir del 17 de enero de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2268662-1

## Autorizan viaje de funcionarios a EE.UU., en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0204-2024-RE

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 425 del Despacho Ministerial, de 6 de marzo de 2024; el Memorándum N° OPP00793/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 7 de marzo de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje, y, el Memorándum N° OAP00846/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 7 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la relación bilateral entre la República del Perú y los Estados Unidos de América se encuentra en un alto nivel, y está basada en valores y principios comunes como la promoción de la democracia; el Estado de derecho; y el pleno respeto y defensa de los derechos humanos;

Que, ambos países se encuentran comprometidos en fortalecer la relación bilateral y cooperar de manera decidida para abordar desafíos comunes y muy urgentes, como el combate contra el narcotráfico y el crimen transnacional organizado, la atención al fenómeno migratorio regional, la preservación del medioambiente, los problemas sanitarios globales y la gobernanza internacional; así como respecto a la lucha contra la desigualdad, la pobreza y el trabajo conjunto en favor del desarrollo, entre otros;

Que, atendiendo a la importancia de la relación bilateral con los Estados Unidos de América, y en aras de reforzar el diálogo político y la cooperación mutua, el Ministro de